



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ORDENANZA N°:	1693/2021	FECHA DE SANCION:	28/09/2021
FECHA DE PROMULGACION:	06 OCT/2021	DECRETO N°:	167/21

VISTO:

La Ordenanza N° 1498/2017 como instrumento general de tierras fiscales, el proyecto presentado por la Concejala YAPURA ANDREA y;

CONSIDERANDO:

Que, en la administración de tierras fiscales se prevén tierras con destino para viviendas con costos acordes para promover la construcción de la vivienda propia, ello con el fin de evitar las especulaciones de venta de terrenos que debieran ser destinados al uso antes mencionado;

Que, a fin de prevenir operaciones fraudulentas respecto de tierras fiscales reguladas por la ordenanza citada en el visto, corresponde establecer penalidades y prohibiciones, para aquellos sujetos que pretendan especular con la transferencia de dichos bienes, revistiendo calidad simulada y/o falsos títulos, valiéndose de ardid o engaño;

Que, en tal sentido, corresponde establecer una sanción pecuniaria para aquellos sujetos que constituyan transferencias y/o cesiones de terrenos fiscales destinados a vivienda, en cualquiera de sus modalidades, y lo hicieren en carácter irregular, por no poseer documentación cierta e idónea para tal fin y debida autorización emitida por autoridad competente;

Que, quienes recaigan en la calificación de venta ilegítima de tierras fiscales, quedaran inhabilitados de adquirir por sí o por otro, a través de medios formales, una nueva preadjudicación de tierra, por un plazo de 5 (cinco) años;

Que, quienes recaigan en la calificación de venta ilegítima de tierras fiscales, quedaran inhabilitados de adquirir por sí o por otro, a través de medios formales, una nueva preadjudicación de tierra, por un plazo de 5 (cinco) años;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomas y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA

CONFIERZA DE:





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): AGRÉGUESE a la Ordenanza N° 1498/2017 el artículo 43 BIS, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Será aplicable una multa de un mínimo de treinta y cinco mil (35.000) módulos y un máximo de ciento sesenta y cinco mil (165,000) módulos, a aquellos sujetos que constituyan transferencias y/o cesiones de terrenos fiscales destinados a viviendas, en cualquiera de sus formas y/o modalidades, y lo hicieren en carácter irregular, por no poseer documentación cierta e idónea para tal fin y debida autorización emitida por autoridad competente y/o cualquier otra que esta Administración considere. Asimismo, quienes recaigan en la calificación de venta ilegítima de tierras fiscales, quedaran inhabilitados de adquirir por sí o por otro, a través de medios formales, nueva preadjudicación de tierra, por un plazo de 5 (cinco) años. En caso de que exista reincidencia en la comisión de este hecho, el infractor quedará inhabilitado para solicitar la adjudicación de cualquier tipo de terrenos fiscales”.

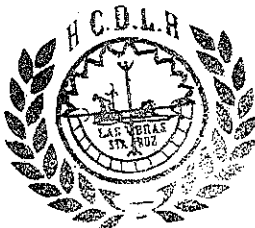
ARTÍCULO 2º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los términos de la presente que así lo requieran.

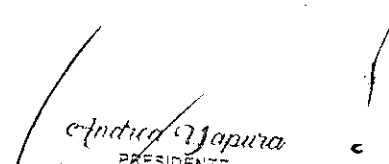
ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DIA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.-**


ASSIS NANCY
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS-SANTA CRUZ




PRESIDENTE
BLOQUE "Moverse con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 167/2021
Las Heras, Santa Cruz, 06 de Octubre de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1693/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 28 de Septiembre de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado agrega una sanción para quienes constituyan transferencias y/o cesiones de terrenos fiscales destinados a vivienda, en cualquiera de sus modalidades, y lo hicieren en carácter irregular, por no poseer documentación cierta e idónea y debida autorización emitida por autoridad correspondiente;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

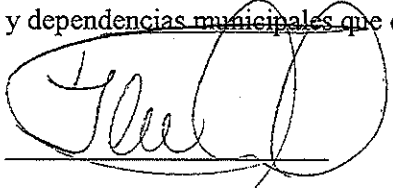
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

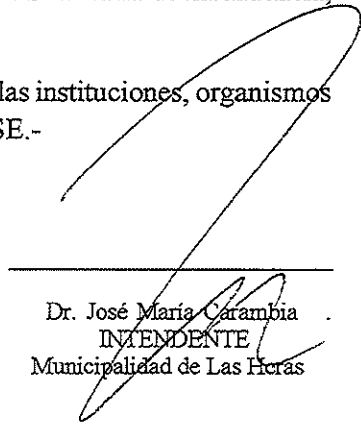
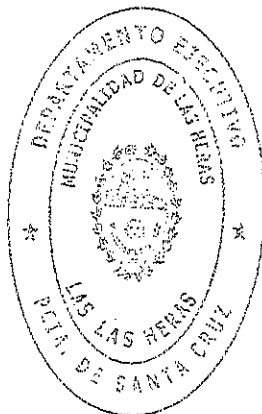
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1693/2021, sancionada en fecha 28 de Septiembre de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**